



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2022/405100/006-306/00005

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de *Servicios*

Asunto: Taller de envejecimiento activo

Documento firmado por: La Alcaldesa Presidenta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 119/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	19/09/2022	
Informe de los Servicios Técnicos	19/09/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	
Subtipo del contrato: MENOR	
Objeto del contrato: contratación de psicólogo para la impartición de sesiones/taller de envejecimiento activo	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 8040000-8	
Valor estimado del contrato: 1.500€	IVA: Exento
Precio: 1.500€	
Duración: del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Ayuntamiento de Huércija

Código Seguro De Verificación	xL4Ky8FsMnjh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Hucija	Firmado	30/09/2022 12:43:47
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xL4Ky8FsMnjh4BUxBym+kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Quedando acreditado que la contratación de taller de envejecimiento activo mediante un contrato de *servicio* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El adjudicatario no mantiene en la actualidad ninguna relación mercantil con el Ayuntamiento y tiene la capacidad de contratar

TERCERO. Contratar con Sergio Pallas Sanz la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	xL4Ky8FsMnjh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Hucija	Firmado	30/09/2022 12:43:47
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xL4Ky8FsMnjh4BUxBym+kg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

